



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCION DIRECTORAL INSTITUCIONAL
N° 046-2020-DG-IESTP."FBF"-C

Camaná, 14 de agosto del 2020

VISTO:

La Ley 30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la carrera pública de sus docentes, y los aspectos considerados en el D.S. 028-2007-ED, actas de reuniones de fecha 12, 13 y 14 de agosto y demás actuados,

CONSIDERANDO:

Que, se viene laborando de acuerdo a normativas vigentes como es el DU 026-2020, debido a la coyuntura que atraviesa nuestro país, esto es la expansión del COVID-19, el gobierno peruano expidió diversos textos normativos, encontrándose entre estos la presente normativa, que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional. Contemplándose, asimismo, ciertas situaciones, entre ellas las de materia laboral, así como la consecuente aparición de la nueva figura del "trabajo remoto".

Que, mediante el DECRETO SUPREMO N° 028-2007-ED, se aprobó el reglamento de la Gestión de Recursos Propios y Actividades productivas Empresariales en las Instituciones Públicas", para garantizar la administración eficiente y transparente de la Gestión de Recursos Propios, contribuyendo al auto financiamiento y desarrollo institucional de las instituciones educativas.

Que, en su segunda disposición complementaria del DECRETO SUPREMO N° 028-2007-ED el Comité de Fiscalización y Control, las Instituciones de educación Superior Tecnológica, Pedagógica, y de Educación Artística, deben conformar un **Comité de fiscalización y Control**, que garantice la transparencia de la ejecución y distribución de recursos propios y utilidades generadas por las actividades señaladas en el presente reglamento. El comité de Fiscalización y Control será elegido democráticamente.

Que, en nuestro Reglamento Institucional -2019 aprobado mediante la Resolución Directoral Institucional N° 0151-2019-DG-IESTP" FBF"-C, de fecha 14 de octubre, dentro de la organización interna se considera en el art. 48. Comité de Fiscalización y Control (48.1 y 48.2).

Que, se tiene actas de reunión de fecha 12 de agosto donde es elegido un docente representante de los docentes en reunión institucional (asamblea virtual); acta de reunión vía wasap de los administrativos del día 13 de agosto para elegir a su representante, y acta de reunión llevado a cabo mediante video conferencia el 14 de agosto de delegados donde eligieron a su representante, para que integren el Comité de Fiscalización y Control de nuestra casa superior de estudios, en concordancia con lo dispuesto en el D.S: 028-2007-ED, art.5°,6° y 7° y demás normas legales vigentes.

Que, el reconocimiento del Comité debe hacerse mediante una Resolución Directoral Institucional y su instalación dentro de los cinco días hábiles de expedida la misma, asimismo indicar que el periodo de vigencia de los representantes electos ante el comité es de un año; pero dada la situación atípica en la que se está viviendo actualmente por lo de la pandemia -COVID-19, se estaría regularizando la conformación de dicho comité para el presente año.

Que, es política del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Faustino B. Franco, cumplir y hacer cumplir las políticas educativas en correspondencia con el Reglamento de Gestión de Recursos Propios y Actividades Productivas y empresariales en las instituciones educativas aprobado por el D.S: 028-2007-ED, y demás documentos de gestión interna, el cual garantiza mejorar el servicio educativo con calidad.

Y, estando a las atribuciones conferidas por **la Ley N° 30512, art. 29, Gobierno y Organización de los IES y EES públicos**, literal a) de la mencionada ley, y demás normas conexas; y en tanto se publique el reglamento de la ley mencionada.

///...

Educación Superior
Tecnológica
en las Especialidades
de:

ADMINISTRACIÓN
DE REDES
Y COMUNICACIONES

CONTABILIDAD

ELECTRÓNICA
INDUSTRIAL

ENFERMERÍA
TÉCNICA

MECATRÓNICA
AUTOMOTRIZ

PRODUCCIÓN
AGROPECUARIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO
"FAUSTINO B. FRANCO"

CREADO R.M. N° 650-87-ED - REVALIDADO R.D. N° 0505-2006-ED



Educación Superior
Tecnológica
en las Especialidades
de:

ADMINISTRACIÓN
DE REDES
Y COMUNICACIONES

CONTABILIDAD

ELECTRÓNICA
INDUSTRIAL

ENFERMERÍA
TÉCNICA

MECATRÓNICA
AUTOMOTRIZ

PRODUCCIÓN
AGROPECUARIA

...///

SE RESUELVE:

PRIMERO. - APROBAR la conformación del "Comité de Fiscalización y Control" para el periodo 2020, del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Faustino B. Franco" de Camaná, integrada por:

- | | | |
|--|------------------------------|-------------------------------|
| • Representante de los jerárquicos | Ing. Adrián E. Zamata Mamani | Unid. De Formación Continua |
| • Representante de docentes | Ing. Julio Calla Supo | Carrera de Prod. Agropecuaria |
| • Representante de los Administrativos | Sr. Luis Miguel Taco Huayhua | Personal de Serv. II |
| • Representante de estudiantes. | Est. Adolfo Puma Llanque. | Enfermería Técnica III Sem. |

SEGUNDO. - NOTIFICAR para que surta efectos de ley, a cada integrante del **Comité de Fiscalización y Control**, para conocimiento e instalación y asumir funciones.

TERCERO. - DISPONER, la publicación del presente acto resolutivo en el portal Web www.iestpfaustino.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Ing. Adolfo R. Llerena Bolívar
DIRECTOR GENERAL (e)
I.E.S.T.P. "Faustino B. Franco"
S.M. 14007021000

PRLB/DIR.GNL
C.c. arch.